

**POR LA CUAL SE REVOCA EL EVENTO No. 141206 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III (Proceso CCE-972-AMP-2019).**

La Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira DIANA MARIA RAMIREZ MEZA, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.134.369 expedida en Pereira, Secretaria de Educación del Municipio de Pereira de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 0148 del 18 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 044 del 22 de febrero del año 2021, en calidad de Delegada del Alcalde mediante Decreto No. 050 del 16 de enero del año 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 de 2015 en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que La Secretaría de Educación, publicó el 26 de noviembre de 2022, en la tienda virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería II I(Proceso CCE-972-AMP-2019) el evento de cotización No. . 141206 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.
2. Que de acuerdo con el cronograma propuesto, se fijó como fecha y hora para el cierre de recepción de cotizaciones el 07 de diciembre de 2022.
3. Que el proceso se adelantó atendiendo las observaciones presentadas por los proveedores participantes generando con ello la publicación del informe de evaluación y las respuestas a las observaciones recibidas al informe, pero no fue posible generar orden de compra del evento de cotización 141206 porque el día 27 de diciembre venció el acuerdo marco de precios y cafetería III.
4. Que en razón a la expiración del Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III (Proceso CCE-972-AMP-2019), se hace imposible para la Entidad Estatal adjudicar mediante orden de compra el evento de cotización 141206, por ello sólo puede realizarse la revocatoria del proceso.
5. Que según nuestra doctrina administrativa *"la revocación directa también gobierna la contratación estatal; de hecho sería un despropósito excluirla de este sector del derecho administrativo, pues ninguna razón coherente justifica semejante conclusión, pues en este campo como en cualquier otro las decisiones de la administración pueden necesitar corrección ..."*

**POR LA CUAL SE REVOCA EL EVENTO No. 141206 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III (Proceso CCE-972-AMP-2019).**

6. Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, establece claramente que los actos administrativos pueden ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido, "2. Cuando no esten conformes con el interés público o social", potestad de la que hará uso la entidad para adecuar sus actuaciones al interés público y garantizar una mayor pluralidad.

Que en mérito de lo expuesto,

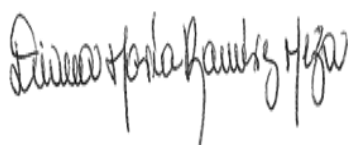
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar EVENTO DE COTIZACIÓN No. 141206 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" publicado mediante plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Proceso CCE-972-AMP-2019).", con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el contenido de la presente resolución en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Proceso CCE-972-AMP-2019).", y una vez en firme la decisión establecida en el artículo anterior, ordénese iniciar nuevamente el proceso con base en el nuevo acuerdo publicado por Colombia Compra Eficiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARIA RAMIREZ MEZA**  
Secretario De Despacho

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR LA CUAL SE REVOCA EL EVENTO No. 141206 CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería III (Proceso CCE-972-AMP-2019).**

**02459951113356-2605797-005805030**



**LUZ STELLA PORTILLA FLOREZ**

Directora Administrativa Talento Humano Del Sector

**02459951105258-2605797-005804985**

Elaboró: Redactor: Yennifer Eliana Rivadeneira Monroy / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

/

